



# Ciudad de México

*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

No. 935

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso de inicio de la consulta pública para la modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de Benito Juárez y Cuauhtémoc exclusivamente para los predios que se indican 2

##### Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Intercambio Voluntario de Canje de Armas de Fuego 2010 3

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.**- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-002-2010 7
- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001133-024-10 a 30001133-039-10.- Convocatoria N°. 004-2010.- Trabajos de conservación y mantenimiento de banquetas y guarniciones, concreto hidráulico, adoquín, construcción de oficinas administrativas dentro del perímetro delegacional 8
- ◆ **Delegación Iztacalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-026-10 a 30001123-031-10.- Convocatoria: 010.- Sustitución de banquetas y guarniciones, construcción de anexo de la casa del adulto mayor para hipoterapia, remodelación y ampliación de inmueble y parque, mantenimiento, instalación de sistemas ecológicos y trabajos de accesibilidad en mercados y concentraciones comerciales y remodelación de salas de arte dentro del perímetro delegacional 16

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Coel del Sureste, S.A. de C.V. 20
- ◆ Servicio Inmobiliario Académico, S.A. de C.V. 21
- ◆ Prestadora de Servicios Prestoval, S.A. de C.V. 22
- ◆ Productos Mendoza, S.A. de C.V. 25
- ◆ **Edictos** 26
- ◆ Aviso 27

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 117 fracciones I y VIII y 118 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XIV, XVI, XLV, LIV, LXXVI y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículos 122, 122 BIS fracción VI y 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 23 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010; y,

### CONSIDERANDO

Que la actual administración de la Delegación Cuauhtémoc se ha caracterizado por ser moderna, eficaz, eficiente y transparente en todos los servicios y programas que brinda a la ciudadanía, de ahí que, con el propósito de transparentar el Programa “Intercambio Voluntario de Canje de Armas de Fuego 2010”, que promueve este Órgano Político-Administrativo, se deben instrumentar los mecanismos internos necesarios para garantizar equidad en la entrega de los estímulos económicos, estableciendo los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los ciudadanos para participar en este Programa, el cual pretende apoyar en la disminución del índice delictivo, no solamente en esta demarcación, sino en todo el territorio nacional. Y de conformidad con lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se autoriza con cargo al presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública, la entrega de ayudas económicas y/o en especie a los ciudadanos que se adhieran al Programa denominado “Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”, efectuado por esta dependencia en conjunción con la Secretaría de la Defensa Nacional y los diversos Órganos Políticos-Administrativos que conforman la demarcación territorial del Distrito Federal.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO 2010**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. El presente documento tiene como propósito dar a conocer de manera precisa a la ciudadanía: La Entidad Responsable del Programa, el objetivo, el alcance, la meta física, la programación presupuestal, los requisitos, los procedimientos de acceso y de instrumentación, los mecanismos de evaluación e indicadores y procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, que regulan a este Programa y a los cuales estarán sujetos los ciudadanos que se vean beneficiados con el mismo.
2. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el ciudadano, así como para el personal de la Delegación que interviene en el desarrollo del programa, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo, estableciendo igualmente las responsabilidades de dicho personal.
3. La Dirección de Seguridad Pública a través de la Unidad Departamental de Policía Cívica y de Enlace Operativo, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, se encargarán de dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento; así como establecer los mecanismos necesarios, para la participación de la representación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y del Órgano de Control Interno del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en cada uno de los eventos que se realicen.

#### **A. Entidad Responsable del Programa**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección de Seguridad Pública y Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Unidad Departamental de Policía Cívica y Enlace Operativo.

**B. Objetivo**

Prevenir accidentes y violencia, estimulando a los ciudadanos que participen en la entrega de una o varias armas de fuego, en funcionamiento o inservibles para su destrucción por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**C. Alcance**

Motivar a toda la ciudadanía del Distrito Federal, a participar en este Programa, con el fin de abatir el índice delictivo y promover una cultura de no violencia, apoyando su economía familiar, mediante la recepción de un estímulo económico por cada arma de fuego que entreguen el día del evento preservando en todo momento de así solicitarlo, el anonimato de su identidad y del origen de su arma.

**D. Meta Física**

Derivado del objetivo y alcance de este Programa no se puede estimar el número de ciudadanos que se beneficiarán con armas de fuego que serán canjeadas.

**E. Programación Presupuestal**

Se presupuestó la cantidad de \$200, 000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), para el presente ejercicio.

**F. Requisitos**

Presentar y entregar físicamente un arma de fuego de cualquier índole en funcionamiento o inservible, el día del evento.

**G. Procedimientos de Acceso**

El ciudadano deberá presentarse y entregar el arma de fuego en el lugar, hora y día programado para el evento, de acuerdo con lo siguiente:

Explanada Delegacional, calles Aldama y Mina, colonia Buenavista, los días 21 y 22 de septiembre de 2010 en el horario de 10:00 a 14:00 hrs.

**H. Procedimientos de Instrumentación**

- a). Difusión de los eventos mediante medios de comunicación masivos (radio, prensa, etc.), carteles y mantas alusivas:
- b). El representante de la Secretaría de la Defensa Nacional será quien, reciba, evalúe y dictamine el estado y características de cada una de las armas de fuego, que sean entregadas.
- c). El representante de la Secretaría de la Defensa Nacional, iniciará una Acta Administrativa en 4 tantos con motivo del canje del arma de fuego que entrega cada ciudadano. Emitiendo en ella el dictamen del arma que se entrega señalando sus características.
- d). El Acta Administrativa deberá ser firmada por los Representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del Órgano de Control Interno y de la Dirección de Seguridad Pública.
- e). El Ciudadano podrá conservar su anonimato y el origen del arma de fuego, por lo que, no será obligado a firmar el Acta o cualquier otro documento relacionado con este programa:
- f). El estímulo económico que será entregado al Ciudadano contra entrega del arma de fuego, será conforme al Tabulador emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2010, el cual es el siguiente:

<b>Tipo de Arma</b>	<b>Calibre</b>	<b>Monto de estímulo</b>
1.- Armas de uso exclusivo del ejercito	9mm, 0.45", 0.38" súper, 0.357 Magnum y 0.44" Magnum	\$ 5 000.00
2.- Armas autorizadas para el personal civil	0.380", 0.38" SPL.	\$ 4 000.00
3.- Armas autorizadas para el personal civil	0.32", 0.25" y 0.22.	\$ 2 500.00
4.- Armas hechizas cortas	Todas las medidas.	\$ 5 000.00
5.- Pluma en buen estado	Cualquier calibre	\$ 200.00
6.- Armas largas exclusivas del ejército.	AK-47, AR-15, G-3, FAL, 30-60, Carabina M-1 y M-2	\$ 7 500.00
7.- Escopeta M-12	Escopeta M-12 Chaquetera y semiautomáticas	\$ 4 000.00
8.- Fusil	Mosquetón ó Fusil excepto los referidos en el numeral 6	\$ 7 500.00
9.- Armas largas hechizas.	Todas las medidas.	\$ 4 000.00
10.- Granadas de fragmentación	Todos los tipos.	\$ 8 000.00
11.- Granadas de instrucción	Todos los tipos	\$ 2 500.00
12.- Granadas de gas	Todos los tipos	\$ 250.00
13.- Escopetas y Carabinas deportivas y/o de colección.	Todas las medidas, excepto la establecida en el numeral 8	\$ 300.00
14.- Pistolas, ametralladoras o subametralladoras exclusivas del ejercito.	9mm, 0.45", 0.38", súper 223", 5.56mm, incluyendo el Mod. MP5.	\$ 5 000.00
15.- Armas que se encuentren inservibles	Todas las medidas y calibres.	\$ 6 500.00
16.- Armas útiles en mal estado	Todas las medidas	\$ 200.00
17.- Pistola con capacidad para detener armas de fuego	Catalogada por el fabricante para salva o munición en buen estado.	\$ 800.00
18.- Pistola con capacidad para detonar bala de arma de fuego.	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición en mal estado	\$ 400.00
19.- Rifle	Cal. 0.22" Semiautomático de 16 cartuchos	\$ 200.00
20.- Rifle.	Cal. 0.22" un tiro en buen estado	\$ 3 000.00
21.- Municiones.	Todas las medidas	\$ 1 200.00 donación

g). La Dirección de Seguridad Pública y la Dirección General de Desarrollo Social, cotejarán el dictamen que forma parte del Acta Administrativa contra el tabulador preestablecido que indica los montos que deberán entregarse por el tipo de arma de fuego que se entrega, emitiendo el recibo correspondiente.

h). El Ciudadano firmará el recibo al momento de recibir el estímulo económico, el cual se entregará en efectivo y podrá reservarse el derecho de proporcionar sus datos personales.

i). La Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, serán las responsables de asegurar las armas de fuego durante el tiempo que dure el evento.

j). La Secretaría de la Defensa Nacional, será la responsable del traslado y destrucción de las armas de fuego que hayan sido canjeadas en cada evento.

k). Tanto la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad Pública, El Órgano de Control Interno y la Dirección de Seguridad Pública, deberán conservar una copia del Acta Administrativa con firmas autógrafas que amparen cada una de las armas de fuego canjeadas en cada evento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante el reporte que elabore la Dirección de Seguridad Pública posterior a cada evento, en el cual se haga referencia al número de Ciudadanos beneficiados y armas de fuego canjeadas.

**J. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa “Intercambio Voluntario de Canje de Armas de Fuego 2010”, podrá presentar su queja con un escrito ingresado ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, dirigido al Director General Jurídico y de Gobierno con copia al Director de Seguridad Pública del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el Ciudadano inconforme, no esté de acuerdo con la atención brindada podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Las Reglas de Operación del Programa “Intercambio Voluntario de Canje de Armas de Fuego 2010”, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

**Tercero.-** La Dirección de Seguridad Pública a través de la Unidad Departamental de Policía Cívica y Enlace Operativo, deberá de reproducir y distribuir el presente documento entre los funcionarios y el personal involucrado en la Operación del Programa “**Intercambio Voluntario de Canje de Armas de Fuego 2010**” para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

(Firma)

---

**LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**

---